



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS ECONÓMICOS POR LA QUE SE DECLARA LA ADMISIÓN DE CANDIDATURAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS DE MATERIAL DE DESECHABLE DE ENFERMERÍA PARA LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD (EXPEDIENTE Nº 23/21/SD/DG/A/01).

Del expediente de referencia se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - Mediante Resolución n.º 2414/2021, de fecha 16/11/2021, de la Dirección General de Recursos Económicos se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el expediente de contratación n.º 23/21/SD/DG/A/01, a través de sistema dinámico de adquisición (en adelante, SDA) para la contratación de suministros de material desechable de enfermería para los centros sanitarios del Servicio Canario de la Salud, de acuerdo con las siguientes categorías:


CATEGORIA	OBJETO	PROVINCIA
1	GASAS	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
2	GASAS	SANTA CRUZ DE TENERIFE
3	JERINGAS	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
4	JERINGAS	SANTA CRUZ DE TENERIFE
5	VENDAS	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
6	VENDAS	SANTA CRUZ DE TENERIFE
7	ESPARADRAPOS	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
8	ESPARADRAPOS	SANTA CRUZ DE TENERIFE
9	MATERIAL PARA CUIDADO DE PACIENTES	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
10	MATERIAL PARA CUIDADO DE PACIENTES	SANTA CRUZ DE TENERIFE

Segundo. - Dicho expediente ha quedado instaurado mediante resolución de la Dirección General de Recursos Económicos del SCS n.º 1405/2022, de fecha 27/06/2022, y actualmente prorrogado hasta el 26/06/2025 por resolución n.º 857/2024 del mismo centro directivo, de fecha 23/05/2024.

Tercero. - Consta en acta n.º 30 de fecha 29/05/2024, propuesta de admisión de la Mesa Permanente de Contratación de la siguiente empresa:

N.º ORDEN	REFERENCIA	EMPRESA	FECHA	NIF	CATEGORIAS
37	202405221537	PUBLISERVIC CANARIAS S.L.U.	22-05-2024 03:58	B38736336	1 a 10

Cuarto. - A partir de la admisión de la empresa, los órganos competentes para la realización de la contratación específica en el marco del presente SDA pueden proceder a iniciar sus procedimientos de licitación y remitir invitaciones a través de la plataforma de licitación de SDA del SCS a todas las empresas, previamente admitidas al procedimiento, en sus correspondientes categorías de acuerdo con sus propias necesidades.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SEBASTIAN FUENTES TARAJO - DIRECTOR GENERAL RECURSOS ECONOMICOS	Fecha: 03/06/2024 - 13:48:29
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 897 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 134 - Fecha: 03/06/2024 14:40:41	Fecha: 03/06/2024 - 14:40:41
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0-FICMvUhQ15E0u5N0McS4H7sI33FFf7W	 
El presente documento ha sido descargado el 03/06/2024 - 14:41:06	



Se tendrán en consideración los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - La legislación aplicable está constituida por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y demás normativa de pertinente aplicación en materia de contratación administrativa.

Segundo. - El artículo 224 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, preceptúa lo siguiente:

“2. Serán admitidos en el sistema todos los solicitantes que cumplan los criterios de selección, sin que pueda limitarse el número de candidatos admisibles en el sistema.

3. Cuando los órganos de contratación hayan dividido el sistema en categorías de productos, obras o servicios conforme a lo dispuesto en el artículo anterior, especificarán los criterios de selección que se apliquen a cada categoría. (...)

5. Con carácter previo a la adjudicación, en el marco de un sistema dinámico de adquisición, de contratos específicos, los órganos de contratación deberán:

- a) Publicar un anuncio de licitación en el perfil de contratante en el cual se precise que se trata de un sistema dinámico de adquisición y el período de vigencia del mismo.*
- b) Indicar en los pliegos, al menos, la naturaleza y la cantidad estimada de compras previstas, así como la información necesaria relativa al sistema dinámico de adquisición, en particular el modo de funcionamiento del mismo, el equipo electrónico utilizado y las modalidades y especificaciones técnicas de conexión.*
- c) Indicar toda división en categorías de productos, obras o servicios y las características que definen dichas categorías.*
- d) Ofrecer un acceso libre, directo y completo, durante todo el período de vigencia del sistema, a los pliegos de la contratación, de conformidad con el artículo 138.*

6. La participación en el sistema será gratuita para las empresas, a las que no se podrá cargar ningún gasto.”

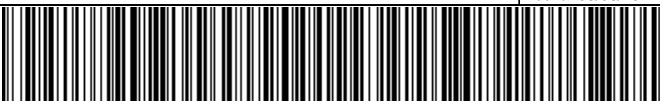

Tercero. - En relación con el plazo de presentación de solicitudes de participación, el art. 225 establece:

“1. Durante todo el período de vigencia del sistema dinámico de adquisición, cualquier empresario interesado podrá solicitar participar en el sistema en las condiciones expuestas en el artículo anterior:

3. Los órganos de contratación evaluarán estas solicitudes de participación, de conformidad con los criterios de selección, en el plazo de los diez días hábiles siguientes a su recepción.

Dicho plazo podrá prorrogarse a quince días hábiles en casos concretos justificados, en particular si es necesario examinar documentación complementaria o verificar de otro modo si se cumplen los criterios de selección.

4. Los órganos de contratación informarán lo antes posible a la empresa que solicitó adherirse al sistema dinámico de adquisición de si ha sido admitida o no (...).”

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SEBASTIAN FUENTES TARAJANO - DIRECTOR GENERAL RECURSOS ECONOMICOS	Fecha: 03/06/2024 - 13:48:29
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 897 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 134 - Fecha: 03/06/2024 14:40:41	Fecha: 03/06/2024 - 14:40:41
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0-FICMvUhQ15E0u5N0McS4H7sI33FFf7W	 
El presente documento ha sido descargado el 03/06/2024 - 14:41:06	



Cuarto. - De acuerdo con el artículo 326.2 LCSP, la Mesa de contratación como órgano de asistencia técnica especializada, ejercerá las siguientes funciones:

a) La calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refieren los artículos 140 y 141, y, en su caso, acordar la exclusión de los candidatos o licitadores que no acrediten dicho cumplimiento, previo trámite de subsanación.

b) La valoración de las proposiciones de los licitadores.

c) En su caso, la propuesta sobre la calificación de una oferta como anormalmente baja, previa tramitación del procedimiento a que se refiere el artículo 149 de la presente Ley.

d) La propuesta al órgano de contratación de adjudicación del contrato a favor del licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145, según proceda de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares que rija la licitación.

(...)

Por tanto, y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 16.3 del Decreto 32/1995, de 24 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud y art. 10.2 del Decreto 32/1997, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento regulador de la actividad económico-financiera del Servicio Canario de la Salud, vengo a dictar la siguiente

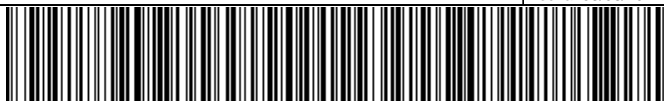

RESOLUCIÓN

Primero. - ADMITIR la candidatura presentada por la empresa **PUBLISERVIC CANARIAS S.L.U. con NIF B38736336 en las categorías 1 a 10** del sistema dinámico de adquisición para la contratación del suministro de diverso material desechable de enfermería destinado a las Direcciones Gerencias dependientes del SCS, con n.º de expediente 23/21/SD/DG/A/01, y su correspondiente validación electrónica en la plataforma de licitación electrónica de SDA del Servicio Canario de la Salud.

Segundo. - Publíquese esta Resolución en la Plataforma de licitación de SDA del SCS y en el perfil del contratante del órgano de contratación en la plataforma de contratación del sector público estatal.

Contra la presente resolución y con anterioridad a la interposición del recurso contencioso-administrativo, regulado en la Ley de Jurisdicción Contenciosa Administrativa 29/1998, de 13 de julio, podrá interponerse, con carácter potestativo, el recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES contados desde la recepción de la notificación por el interesado.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS ECONÓMICOS

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SEBASTIAN FUENTES TARAJANO - DIRECTOR GENERAL RECURSOS ECONOMICOS	Fecha: 03/06/2024 - 13:48:29
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 897 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 134 - Fecha: 03/06/2024 14:40:41	Fecha: 03/06/2024 - 14:40:41
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0-FICMvUhQ15E0u5N0McS4H7sI33FFf7W	 
El presente documento ha sido descargado el 03/06/2024 - 14:41:06	